GOBIERNO DE PUERTO RICO

AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO
JUNTA DE DIRECTORES
SAN JUAN, PUERTO RICO 00936-2829

RESOLUCION NUM. 95-16 5235

Resolución para establecer la Estructura General de Tarifas, Derechos, Cánones de Arrendamiento y otros Cargos por el período del 1ro de julio de 1995 al 30 de junio de 1997 por el uso de facilildades y servicios en los puertos y terminales marítimos propiedad de la Autoridad de los Puertos, operados por ésta, o que están bajo su jurisdicción.

CONTENIDO	PAGINA
POR CUANTO	
PRIMERO	1
SEGUNDO	1
TERCERO	1
RESUELVASE	1
APROBADA	2

Nota: Radicada en ambos idiomas

Núm. 5235
Fecha 12 de mayo de 1995 11:00 A.M.
Aprobado: Baltasar Corrada del Río
Secretario de Estado
Por: [signature]
Secretaria Auxiliar de Estado
5235

RESOLUCION NUMERO 95-16

Resolución para establecer la Estructura General de Tarifas, Derechos, Cánones de Arrendamiento y otros Cargos por el período del 1ro. de julio de 1995 al 30 de junio de 1997 por el uso de facilidades y servicios en los puertos y terminales marítimos propiedad de la Autoridad de los Puertos, operados por ésta, o que están bajo su jurisdicción.

POR CUANTO, la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico (la "Autoridad") ha realizado un estudio económico que establece que debido a condiciones económicas adversas y a condiciones de otra naturaleza, su aptitud para operar de una manera responsable en términos fiscales requiere un aumento inmediato en las tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos por el uso de facilidades y servicios en los puertos y terminales marítimos propiedad de la Autoridad, operados por ésta, o que están bajo su jurisdicción (las "facilidades marítimas");

POR CUANTO, la Autoridad conjuntamente con sus consultores han preparado un estudio tarifario adjunto que se hace formar parte integral de la presente, la cual incluye las tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos por servicios y el uso de las facilidades marítimas, dicho informe de tarifas será efectivo el primero de julio de 1995 para el período que termina el 30 de junio de 1997;

POR CUANTO, el Secretario de Transportación y Obras Públicas a nombrado un Oficial de Vistas, quien dirigirá vistas públicas y someterá un informe final en conformidad con el Artículo 6(L)(1) de la Ley Núm. 125 de la Legislatura de Puerto Rico, aprobada el 7 de mayo de 1942, según enmendada, 23 LPRA Sec. 336 (la "Ley"), recomendando la adopción del estudio tarifario adjunto; y

RESUELVASE POR LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA AUTORIDAD lo siguiente:

I. *ADOPCIÓN DEL NUEVO ESTUDIO TARIFARIO*

El estudio tarifario M-1-3 adjunto, establece la estructura general de las tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos por el uso de facilidades y servicios marítimos para los períodos del 1ro. de julio de 1995 al 30 de junio de 1996 y del 1ro. de julio de 1996 al 30 de junio de 1997.

II. EFECTIVIDAD

1. Las disposiciones de esta resolución entrarán en vigor el 1ro. de julio de 1995 hasta el 30 de junio de 1997 en conformidad con el Artículo 6(L)(1) de la Ley.

2. En la fecha de vigencia de esta Resolución, todas las resoluciones previas que establecían tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos por el uso de las facilidades y servicios marítimos dejarán de tener efecto. Nada en esta Resolución afectará en modo alguno la efectividad de tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos para períodos anteriores al 1ro. de julio de 1995.

RESOLUCION NUMERO 95-16

3. La Autoridad se reserva el derecho de enmendar las tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos aquí establecidos si durante el período de efectividad de esta Resolución ocurriesen cambios significativos que justificaran enmiendas necesarias a dichas tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos.

En San Juan, Puerto Rico, a 5 de abril de 1995.

Presidente
Junta de Directores

Secretario
Junta de Directores